NOTA D.U.O.C. Nº 50/2024

Asunción, 16 de abril de 2024

Señor:
Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la observación realizada al Expte. 301.323 relacionado al procedimiento de ampliación de vigencia del Contrato Abierto N° 12/2023, suscripto entre el Ministerio del Interior y la firma **TIME S.R.L.** en el marco del llamado a Contratación Directa N° 08/2023 "Adquisición de Carnet de Identificación para Funcionarios del MDI" ID: 426.437, conforme a la Nota DNC 950/2024, cuyos aspectos observados se describen a continuación:

1. *Se observa que el Dictamen Técnico DGAJ N° 1291/2023 de fecha 29/12/2023, menciona la Resolución DNCP N° 4400/2022 Art. 9 Modificaciones Contractuales, estableciendo los incisos c) y d) para la vigencia contractual que podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal, sin embargo, se debe establecer por cuál de los incisos se realizará la ampliación pretendida, es decir si es por montos mínimos y/o máximos; por lo expuesto, solicitamos a la contratante remitir un dictamen ampliatorio, subsanando el punto de referencia.*

   Descargo:

   Al respecto, se remite el Dictamen DGAJ N° 336/2024 (Ampliatorio del Dictamen DGAJ N° 1291/2023) relacionado a la individualización de los **incisos c)** y **d)** establecidos en el artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022.

2. *Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena. Art. 44 de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

   Descargo:

   Al respecto, es oportuno mencionar que no se dio cumplimiento al plazo establecido en el artículo 44° de la Resolución DNCP N° 5695/19, en atención a los cambios de autoridades en el área administrativa de la Institución SEGÚN Decreto N° 1005 del 29/12/2023, incluyendo el cambio del titular de la Dirección de UOC, de conformidad a la Resolución N° 27/2024 del 15 de enero de 2024, y por consiguiente, dicha situación conllevó a abocarse a la realización de tareas y gestiones inherentes a los cambios mencionados, tales como la elaboración del Corte Administrativo, entre otras labores, así como

también, la solicitud de nuevo usuario administrador del SICP para esta Convocante, cuyos trámites fueron iniciados ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 19/01/2024, y que posteriormente no se pudo crear el usuario por problemas técnicos de la nueva plataforma, ni tampoco agregar usuarios secundarios, por lo que se procedió a realizar los reclamos pertinentes al área de Soporte Técnico Informático de la DNCP, según Mesa de Ayuda ID: 91881 de fecha 25/01/2024, reiterado por Mesa de Ayuda ID: 92487 del 31/01/2024, también por vía telefónica, y finalmente, acudiendo hasta el edificio de Atención al Público de la DNCP, ocasión en la que funcionarios del área técnica pudieron subsanar el inconveniente a inicios del mes de febrero del cte.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, solicitamos la publicación de la Adenda contractual, y para el efecto, se adjuntan las documentaciones inherentes al procedimiento de ampliación de vigencia correspondiente.

Sin otro particular, me despido respetuosamente.

Abg. Hugo Quiñonez B., Director Interino
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior